



AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A.

RS
77497

SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS: ---

C.P.A. Lucía Nacipucha Zumba, por los derechos que represento de **AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL**, en mi calidad de Gerente y, por lo tanto representante legal de la misma, **con expediente número 77497**, ante usted, atentamente comparezco y digo: ---

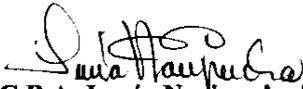
Adjunto la copia certificada de la escritura pública otorgada el 30 septiembre de 2004, ante la Notaria Trigésima Primera de Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de octubre del mismo, por la cual se concedió la posesión efectiva proindiviso a favor de los señores Edda Isabel Ramírez Moreno viuda de Adoum y Christian Xavier Adoum Ramírez, entre otros bienes dejados por el causante señor Handel Oswaldo Adoum Auad, de novecientas sesenta acciones que poseía en el capital social de Agrícola Industrial Tropical S.A. Agrotropical, contenidas en el título número ciento setenta y cuatro. ---

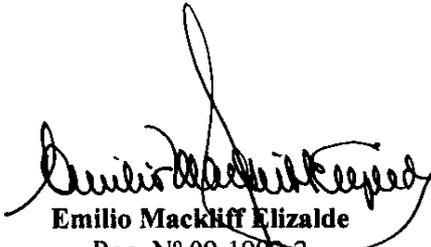
No obstante lo expresado por los señores Edda Isabel Ramírez Moreno viuda de Adoum y Christian Xavier Adoum Ramírez, Cabe en la referida escritura pública de posesión efectiva, según el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, al momento de fallecer el señor Handel Oswaldo Adoum Auad poseía un mil novecientas veinte acciones, de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran representadas en los títulos de acciones números 110 (316 acciones), 116 (644 acciones) y 174 (960 acciones). ---

Recibiré cualquier notificación en el siguiente correo electrónico: emackliff@emelawyer.com .---

Atentamente,

p. **AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL**


C.P.A. Lucía Nacipucha Zumba
Gerente


Emilio Mackliff Elizalde
Reg. N° 09-1997-2
FORO DE ABOGADOS

15 JUL 2019 16:00

FIRMA: _____

12 JUL 2019
Sr. Emilio Mackliff Elizalde
C.P.A. 09-1997-2



N° TRAMITE: 47205-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de tramite
12 07 19 12:00

#06509

EL REGISTRADOR MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION.

EL GOBIERNO
DE TODOS

Nombre de Compañía: **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA., AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, LANDUNI S.A., BANCO DEL PICHINCHA C.A. y FILANBANCO S.A. "EN LIQUIDACION".**

Acto: **POSESION EFECTIVA**

Según escritura pública otorgada el 30 de Septiembre de 2004 ante la Dra. **NATACHA LEONOR ROURA GAME**, Notaria Pública Trigésimo Primera del Cantón Guayaquil.

La misma que contiene la Posesión Efectiva Proindiviso, sin perjuicios de terceros de los bienes dejados por el causante Sr. **HANDEL OSWALDO ADOUM AUAD**, en las compañías **INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA., AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, LANDUNI S.A., BANCO DEL PICHINCHA C.A. y FILANBANCO S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de su hijo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMIREZ**.

Fecha de Inscripción: **20 de Octubre de 2004.**

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido revisada hasta el **25 de Junio de 2019**.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 01 de Julio de 2019**

AB. LANNER COBEÑA C.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



E: JaimeCevallosJ.
R: 124908-M-2004

Valor pagado por este Trámite: \$ 11.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

0024165

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYASQUIL

AB. LUIS G. PARRALES CÓRDOVA, Le dirijo la presente para agradecerle muy respetuosamente. Con cariño y fecho

Después a usted se me confiera una certificación del acta notarial de posesión efectiva subdiviso No. 757 - BIS / 2004, de fecha 30 de septiembre del 2004 de los bienes de **ADOUM AUAD HANDEL OSWALDO**, con cédula de ciudadanía No. 200086280-6, de las compañías INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA., AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A., AGROTROPICAL, LANDUNI S.A., BANCO DEL PICHINCHA C.A. y FILANBANCO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a favor de su hijo **ADOUM RAMÍREZ CHRISTIAN XAVIER**, con cédula de ciudadanía No. 091260532-6, de fojas 124-908 a 124-91, número 19.317 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.469 del repertorio, que se encuentra inscrita en el registro a su cargo.

Por la atención que se sirva dar a la presente quedo muy agradecido

Atentamente.



AB. LUIS PARRALES CÓRDOVA

Matrícula No. 09-2009-517

N Ú M E R O: 757-BIS/2004 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFEC



TIVA DE LOS BIENES DE ADOUM AUAD HANDEL OSWALDO A FAVOR DE ADOUM RAMÍREZ CHRISTIAN XAVIER. CUANTÍA: INDETERMINADA.-

EM
GAME

En Guayaquil, hoy jueves treinta de septiembre del dos mil cuatro, yo DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ÉSTE CANTÓN, en atención a la petición formulada por la doctora EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM, dueña del cincuenta por ciento que le corresponde de la extinta sociedad conyugal que tuvo formada con el causante ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad; y, el tecnólogo CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ, casado, por sus propios derechos, en calidad de hijo del causante; para que le conceda la Posesión Efectiva pro indiviso de entre otros bienes y de los que esté por recibir de los siguientes: Lotes diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana número cincuenta y cinco y el lote número veintidós de la manzana cincuenta y uno, ubicados en la Ciudadela Bellavista, Parroquia urbana Tarqui de ésta ciudad de Guayaquil, considero: a) Que en la escritura pública de Declaración bajo juramento otorgada ante mí el día de hoy, los solicitantes han declarado ser la cónyuge sobreviviente, es decir dueña del cincuenta por ciento que le corresponde de la extinta sociedad conyugal; y, su único hijo, por lo tanto heredero y que no existen otros herederos con derecho a los bienes dejados por el causante

Se dio lectura el día 4 de octubre 2004;



Nº TRAMITE: 47206-0041-19 12/07/13 2:00

DOCUMENTO: Escritura
EXP: 77457

Handel Oswaldo Adoum Auad, fallecido el catorce de septiembre del año dos mil cuatro.- b) Que con las copias autenticadas de la partida de nacimiento e inscripciones de matrimonio y defunción que constan anexos a la escritura pública referida en el literal a), los solicitantes han comprobado ser la cónyuge sobreviviente e hijo del causante. En virtud de todo lo expuesto y amparada en lo ordenado en el artículo séptimo de la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral doce, que se agrega al artículo dieciocho, **yo la Notaria** concedo la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros de los bienes dejados por el causante **HANDEL OSWALDO ADOUM AUAD** a favor de su hijo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ**.- DOY FE.-----

LA NOTARIA

N. Loura de Hohob
 DRA. NATALIA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SS/MT



N Ú M E R O: 756/2004 DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO QUE HACEN RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM EDDA ISABEL Y ADOUM RAMÍREZ CHRISTIAN XAVIER.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

PRIMERA
GAME

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves treinta de septiembre del dos mil cuatro, ante mí DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen la doctora EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM quien declara ser viuda, doctora en química y farmacia; y, tecnólogo CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ quien declara ser casado; tecnólogo automotriz. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, por sus propios derechos, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de Declaración bajo juramento y a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar

en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece otorgamiento de la presente escritura pública declaración bajo juramento, la doctora EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM, dueña del cincuenta por



GAME NATACHA ROURA
GAME NATACHA ROURA
GAME NATACHA ROURA

ciento que le corresponde de la extinta sociedad conyugal que tuvo formada con el ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad; y, el tecnólogo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ**, por sus propios derechos, en calidad de hijo del causante.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Con fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas falleció Handel Oswaldo Adoum Auad, quedando su esposa **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM**, como dueña del cincuenta por ciento de los bienes que le corresponde de la extinta sociedad conyugal que tuvo formada con el causante; y, su hijo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ**, como único y universal heredero de los bienes dejados por el causante, los que acreditan sus calidades de tal con las copias autenticadas de la partida de nacimiento e inscripciones de matrimonio y defunción que se adjuntan.- **DOS)** A la muerte del ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad, dejó como bienes sucesorios, entre otros bienes y los que esté por recibir los siguientes: **UNO)** treinta participaciones de un valor nominal de un dólar cada una dentro del capital social de la compañía denominada Inmobiliaria Tungurahua C. Ltda.; **uno punto uno)** la compañía INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de julio del mismo año; el ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad propietario de cuatro mil seiscientos sesenta



[Handwritten signature]

IERA
A GAME
A

[Handwritten signature]
ATAC
ATAC
ATAC

ante la doctora Natacha Roura Game de Hoheb, Notaria Trigésima Primera Interina del cantón Guayaquil, la que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil; **dos)** novecientas sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, en la Compañía Agrícola Industrial Tropical S.A. AGROTROPICAL, conforme consta de la fotocopia autenticada del Título número ciento setenta y cuatro que se adjunta como documento habilitante; **tres)** seis acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de cuatrocientos cincuenta y siete dólares cada una en la Compañía LANDUNI S.A., conforme consta de la fotocopia autenticada del Título de Acciones número trescientos cuarenta y nueve que se adjunta como documento habilitante; **cuatro)** Ciento treinta y siete acciones de un valor de nominal de un dólar cada una en la Compañía Anónima Banco del Pichincha, conforme consta de la fotocopia autenticada del Título número siete mil setecientos cincuenta y cinco que se adjunta como documento habilitante; **cinco)** Certificado de acreencia depositaria número cero cero uno guión cero uno cero guión dos mil cuatro guión cero cero ocho cinco tres guión cero cero cero cero uno de Filabanco S.A. En liquidación, otorgado con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos dos mil cuatro, cuya fotocopia autenticada se adjunta como documento habilitante; y, **seis)** Dos acciones ordinarias nominativas señalados con los número uno y dos, del sector agropecuario grupo cero noventa y uno con servicios incluidos en



Handwritten initials: RA

NUMERA
A.
RA DAN
IA

Jardines de Esperanza, conforme consta de la fotocopia autenticada del Título de Propiedad número doscientos treinta y dos que se adjunta como documento habilitante.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes

expuestos, la doctora **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM**, por sus propios derechos, dueña del cincuenta por ciento de los gananciales de los bienes habidos dentro de la extinta sociedad conyugal; y, el tecnólogo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ**, por sus propios derechos, por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y advertidos de las penas del perjurio y falso testimonio declaran que son la cónyuge sobreviviente y el único heredero respectivamente, para suceder en los derechos y acciones hereditarios dejados por el causante **HANDEL OSWALDO ADOUM AUAD.-**

CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.- Por lo

expuesto, los otorgantes, doctora **EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM**, dueña del cincuenta por ciento de los bienes que le corresponde de la extinta sociedad conyugal que tuvo formada con el causante; y, su hijo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ**, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes sucesorios dejados por el causante abintestado y amparados en lo dispuesto en el artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de novecientos noventa y seis, numeral doce que se refiere al artículo dieciocho, solicita a la señora Notaria que le conceda la posesión efectiva pro indiviso y sin



NOTARIA
PRIMERA
DOCTORA
DOÑA GABRIELA
GARCÍA

GABRIELA ROUR...
GABRIELA ROUR...
GABRIELA ROUR...
GABRIELA ROUR...
GABRIELA ROUR...

perjuicio de los derechos de terceros de los bienes del causante; y, se ordene su inscripción en el Registro correspondiente. Dejando expresa constancia que el único heredero del causante ingeniero **HANDEL OSWALDO ADOUM AUAD**, es decir, su hijo **CHRISTIAN XAVIER ADOUM RAMÍREZ** acepta la herencia con beneficio de inventario.-

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan las copias autenticadas de la partida de nacimiento e inscripciones de matrimonio, defunción y títulos respectivos.- **CLÁUSULA SEXTA: CONCLUSIÓN.**- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- Esta minuta está firmada por la

abogada María Antonieta Guerrero Escobar, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil doscientos catorce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON**

LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y

cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.

Doña Edda de Adoum
EDDA ISABEL RAMÍREZ MORENO VIUDA DE ADOUM

C.C. No. 090297084-7



ESTA

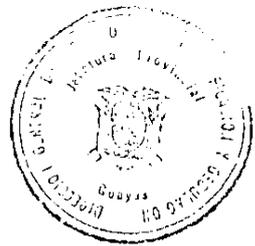
Handwritten initials

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a secondary stamp.

COPIA DE LA ORIGINAL DEL VALOR
DE LA CANTIDAD REPRESENTADA
POR EL DOCUMENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION DEL GUAYAS
AÑO 2004
Guayaquil,

15 SET 2004



[Handwritten Signature]
BEATRIZ RAMÍREZ DE ALVARADO
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí:
Guayaquil, 16 SEP 2004
[Handwritten Signature]
DR. NATUCHA BOURA GAME
NOTARIA



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'C.O. Villanueva' and 'C. O. Villanueva']

MATRIMONIOS

En Papayá

a la ciudad

de la Municipio

de Diosdado

de mil novecientos cincuenta y cinco

Jefe de Registro Civil de esta Parroquia

provincia de Guayas

comparecieron: Don Rafael Adriano

de nacionalidad Guayaquileño

de estado anterior de Guayaquil

años de edad, nacido en Guayaquil

de profesión Comerciante

y domiciliado en Guayaquil

y Doña Leonor Isabel Román

hija de José Adriano

de estado anterior de Guayaquil

y de María Clara

años de edad,

de profesión Guayaquileña

de nacionalidad Guayaquileña

de Guayaquil

años de edad,

y de Leonor Isabel Román

y domiciliada en Guayaquil

hija de José Román

años de edad,

de Leonor Isabel Román

de mil novecientos cincuenta y cinco

los cuales me declararon haber contraído Matrimonio el Dieciséis

según consta en el acta y diligencias respectivas

Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Leonor de Guayas Benquet Cel. # 200.130 y Paulo Villanueva Cel. # 141
Leída esta acta la firmaron conmigo Leonor de Guayas Benquet declarante N. 141 testigos Paulo Villanueva y el infrascrito Secretario que certifica.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO



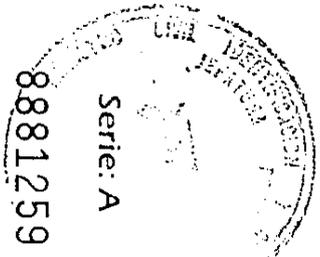
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1974, tomo I-, página 54, acta 54, consta *****
la inscripción de ADDUIN RAMIREZ CHRISTIAN XAVIER del Cantón: GUAYÁQUIL *****

nacido en CARBU /CONDORCACION/ *cantón GUAYÁQUIL*****
provincia de, GUAYAS*****; el TRES ***** de NOVIEMBRE *****
novecientos setenta y tres ** hij(o) de HANDEL ADDUIN de NIL
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de EDDA RAMIREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****

GUAYÁQUIL***** 17 de SEPTIEMBRE 2004.

Cédula: 091260532-6
Especie Valorada N°: 0005581258

REG. TNO CIVIL DE GUAYAS
Rodolfo Eilan A.
DELEGADO



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí el día 17 de Septiembre de 2004.



JARDINES DE ESPERANZA

LCTE(S) 06-091-1,2.-

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO No. 232

"Jardines de Guayaquil S. A.", promotora y co-propietaria del Parque Recreativo denominado "Jardines de Esperanza", certifica que

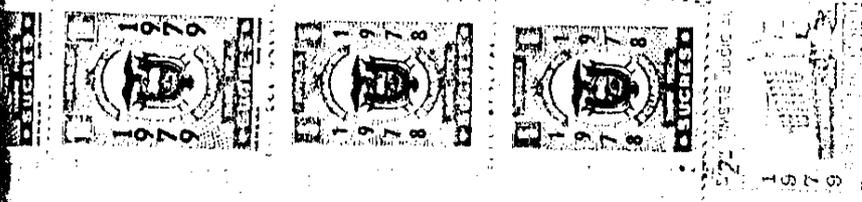
.....Ing. HANDEL OSWALDO ADOUM AUAD....., y sus servicios conexos, es propietario(a) de dos.....lotes dobles....., en los referidos Sector cero seis; grupo cero noventauno; lotes uno, dos..... en los referidos

Jardines, conforme consta de los planos protocolizados en la Notaría Primera del Cantón Guayaquil, el 22 de Julio de 1977, e inscritos en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 13 de Septiembre de 1977; según se desprende, además, del Contrato Privado No. 1579, del 6 de noviembre de 1.978, el cual se mantiene válido y vigente en lo que fuere aplicable, pues el portador ha pagado toda la suma total estipulada en dicho contrato.

Guayaquil, diciembre 7 de 1.978
Por "Jardines de Guayaquil S. A."

Aurelio Carrera

Dr. AURELIO CARRERA DEL RIO
Presidente



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:
Guayaquil. 30 SEP 2004
Natacha Roua
Dra. NATACHA ROUA GAMR
NOTARIA



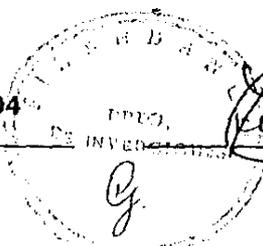
CERTIFICADO

Con fecha **23 de agosto de 2004** procede a emitir el presente certificado de acreencia depositaria a favor de **ADOUM AUAD HANDEL OSWALDO**, con cédula de identidad/ruc/pasaporte **0900862806**, por la suma de **US\$ 62,136.45**

El mismo que corresponde al **Vuelto** del Certificado # **001-010-2004-00423-01** emitido originalmente el **29/03/2004**, por el valor de **US\$ 72,136.45**

Guayaquil, 23 de agosto de 2004

Lugar y Fecha de expedición



[Handwritten Signature]
Firmas autorizadas

TRANSFERENCIA DE ENDOSO

NOMINATIVO

Cedo y transfiero la totalidad de los derechos contenidos en el presente certificado a favor de:

Lugar y fecha de expedición

CEDENTE

CESIONARIO

FILANBANCO S. A. EN LIQUIDACION

NOTA: Para la validez de esta cesión requiere la intervención de FILANBANCO S. A. en Liquidación



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi: **3^{er} SEP 2004**
Guayaquil.

[Handwritten Signature]
Dra. NATACHA ROURA GAMR
NOTARIA



ACCIONES

TITULO No 7,755

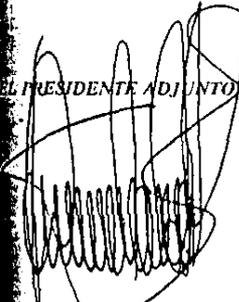
4300



los que ADOU M AUAD HANDEL OSWALDO
 vari o de CIENTO TREINTA Y SIETE

_____ acciones de Un dólar cada una,
 36,261,886 / 36,262,022 _____ con todos los
 obligaciones que según los Estatutos, corresponden a los accionistas.

Quito, 20 de SEPTIEMBRE del 2002

EL PRESIDENTE ADJUNTO


p. EL GERENTE GENERAL



TODA CESION DEBE SER ANOTADA EN LOS LIBROS DEL BANCO



DOY FE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mi:
 Guayaquil, 30 SEP 2004

Natacha Roura Game
 Dra. NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA



LANDUNI S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: GUAYAQUIL - ECUADOR

LANDUNI S.A.

TITULO DE ACCIONES
Nº: 349

CAPITAL SUSCRITO: US\$2.704.069,00
dividido en 5.917 acciones ordinarias, nominativas,
de US\$457,00 cada una.

VALOR DEL TITULO: US\$ 2.742,00
CONTIENE SEIS ACCIONES IDENTIFICADAS
CON LOS NÚMEROS 1466 a la 1471

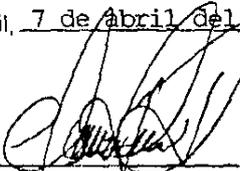
Certificamos que ADOUIM AUAD HANDEL OSWALDO es actual propietario(a) del
presente Título de Acciones que representa SEIS ACCIÓN(ES) ordinaria(s);
nominativa(s), de un valor nominal de US\$457,00 cada una

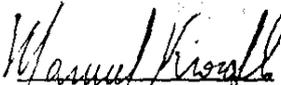
La compañía LANDUNI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día 15 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas 6.844 a 6.856, Número 866 del Registro Industrial y anotada bajo el Número 11.651 del Repertorio, el día 6 de Mayo de 1997.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 5 de Octubre del 2001 consta la escisión, disminución del capital autorizado y suscrito de la compañía, reforma de su estatuto social y creación de la compañía TORRESOL S.A. La cual se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 1 de Abril del 2002. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 20 de diciembre del 2002, la compañía aumentó su capital suscrito de US\$662,650.00 a la suma de US\$2,704,069.00 y reformó su estatuto social; esta escritura se inscribió de fojas 3.143 a 3.168, número 229 del Registro Industrial y se anotó bajo el número 6.938 del Repertorio el día 18 de marzo del 2003.

Al accionista propietario de éste Título de Acciones le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales de la compañía determinan.

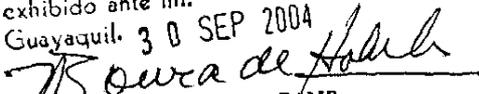
Guayaquil, 7 de abril del 2003


VICEPRESIDENTE


GERENTE GENERAL



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi:
Guayaquil, 30 SEP 2004


Dra. NATACHA ROURA GAMR
NOTARIA



AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL

TÍTULO NO. 174

DOMICILIO PRINCIPAL: Guayaquil-Ecuador
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 854,960.00
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 427,480.00

Valor del Título: US\$3,840.00
Acción (es) No. (s): 53.436 a la 54.395 inclusive

Valor de cada acción: US\$4.00
Serie: E

Conste por el presente título que el señor **HANDEL OSWALDO ADOUM AUAD**, es propietario de **Novcientas sesenta (960)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una, que se emiten a su favor y que corresponden al capital de la compañía **AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL**, con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador, que tiene un capital suscrito de Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$427,480.00), dividido en ciento seis mil ochocientos setenta (106,870) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una.

AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, se constituyó como **AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGINTROSA**, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo L. Chiriboga, el 23 de mayo de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de junio de 1.997, de fojas 8.531 a 8.548, número 1,079 del Registro Industrial y anotada bajo el número 15,603 del Repertorio. La compañía cambió su denominación social por la de **AGRÍCOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL**, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, el 30 de septiembre de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de febrero del 2.000.

Guayaquil, Abril 19 del 2.004

Joseph Montgomery

JOSEPH MONTGOMERY ASPIAZU
Presidente del Directorio

R. Mollison

ROBERTO MOLLISON JIMENEZ
Presidente Ejecutivo



DOYFE, Que es igual a su original que se ha exhibido ante mí, en Guayaquil, el 30 de Septiembre del 2004.

Natasha Roura Game
Dra. NATASHA ROURA GAME
NOTARIA

ECUATORIANA***** A1343A1242
 CASADO MANDEL ADOLM
 SUPERIOR QUIMICO
 SOLON RAMIREZ
 ANA MORENO
 QUITO 20/01/2003
 20/01/2015
 REN 0461016
 Pch



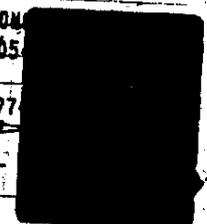
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 09087084-7
 RAMIREZ MORENO, EDDA ISABEL
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 SEPTIEMBRE 1925
 REG. CIVIL 003-0343 04623
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 25
 Edda de Adolm



ECUATORIANA***** E374712242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 MANDEL ADOLM
 ANA RAMIREZ
 GUAYAGUIL
 27/02/2004
 2001757-02
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091240532-6
 ADOLM RAMIREZ CHRISTIAN XAVIER
 03 NOVIEMBRE 1973
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CON
 REG. CIVIL 001-0054 0005
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1973
 Pch




DOY FE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mi:
 Guayaquil, 30 SEP 2004
Natacha Roura Game
 Dra. NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA





Factura: 001-002-000050468



20190901031000154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901031000154

NOTARIO OTORGANTE:	DR LENIN VALDIVIESO SALINAS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (12:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEGUNDO
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAQUERIZO SOLORZANO JOSUE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922380126
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2004
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	--
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	--

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

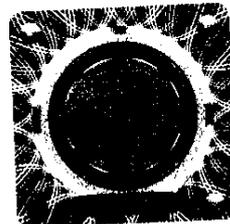
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL



Yo, DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL, siento como tal que revisados los índices de protocolos del archivo a mi cargo, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** perteneciente al protocolo número 757BIS/2004, celebrada en fecha treinta de septiembre del año dos mil cuatro, ante la Doctora Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, Notaria Titular en ese entonces de la Notaria Trigésima Primera de Guayaquil, de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, once de junio del año dos mil diecinueve.--

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lenin Valdivieso Salinas".

DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS



NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL